



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, 24 de octubre de 2022.

RES. CSEL. Nro. 46 /2022

VISTO:

El estado del Concurso nro. 72/22, convocado para cubrir para cubrir tres (3) cargos de Juez/a de Primera Instancia en lo Penal Juvenil; el correo electrónico remitido por el Dr. Marcelo Buigo, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de octubre de 2022 el Dr. Marcelo Buigo remitió correo electrónico a la Secretaría de esta Comisión alegando que por motivos particulares le resulta imposible aceptar el cargo de jurado para el concurso de marras.

Que el Dr. Buigo integraba dicho jurado por haber sido desinsaculado de la nómina de expertos remitida por las Facultades de Derecho con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, en calidad de jurado titular en la reunión llevada a cabo el 31 de agosto de 2022.

Que corresponde aceptar la presentación efectuada.

Que en dicho acto, en base a la misma lista expertos remitida por las Facultades de Derecho con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, resultó sorteada como primer suplente la Dra. Silvina Manes, a quien corresponde designar como jurado titular en sustitución del renunciante.

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 8º del reglamento de concursos, deberá notificarse a los concursantes mediante aviso en la página web del Consejo de la Magistratura.

Por ello, conforme lo normado en la constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y el Reglamento de Concursos (Res. CM N° 23/2015),

**LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS
E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO**

RESUELVE:

Art. 1°: Aceptar la renuncia del Dr. Marcelo Buigo como miembro del jurado del Concurso nro. 72/22, convocado para cubrir tres (3) cargos de Juez/a de Primera Instancia en lo Penal Juvenil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°: Designar a la Dra. Silvina Manes como jurado titular por el estamento correspondiente a las Facultades de Derecho con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 3°: Regístrese, publíquese de conformidad con lo dispuesto en el art. 8° del reglamento de concursos y, archívese.

RESOLUCION CSEL. Nro. 46 /2022



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

